Quinto pagan animal Congona

Y otrosy quanto quinto pagar vecino de la dicha abdad que tiene prendas
actos mopos por que pueden pagar un animal de quinto que es entre
la dicha villa lo que no pudo fazer por que dios que ayuno publico por el
ordenaron e mandaron al dicho alguacil que le pida las prendas que tiene la
bienlina e que no ducho e que mas que el ayuno al tiempo no le pueda por que habe
tidad y pia que ym madamiento de sus competentes y pena de dos mil mrs y pa
las/obras de la ciudad. Lo qual mando fecho

Y otrosy ordenaron e mandaron que de aqui adelante no pasa ordenado de fazer lena
en los montes del puerto mayor. Asi como en el puerto abajo como en el puerto
abajo los bergantes e otras personas que fazen lena en los alamos que
no fazen lena en los e hombres en el rio e los alamos e asimismo e asi como en el rio abajo no fazen lena en los
alamos

que no fazen lena en los alamos

Y otro sy que el dicho concejo fiziese ganar en pena de seis cientos mrs la tercia pa
te para el que lo denunciare en el libro de los vecinos, la otra tercia parte para
el fiscal del concejo, la otra tercia parte para el concejo e mandaron lo dicho
y pregonar publicamente por pregonero

Y otrosy mandaron que al moro que por todo el dicho fazer de las
fruyas las fruyas que estan en la calle de fray bartolome

fruyas

Y otrosy pero fernandez que tiene de el fiesso de los carpinteros en la
carnicerias el fiesso de murcia las carnicerias del dicho concejo

fiesso

Concejo

Martes veynte e tres dias del dicho mes de nouyembre de dicho año de
te dias fueron ayuntados en concejo en la cimaga de la ciudad este dicho
e nos fernando de barcelona alli e presente de diego de los alemanes
e pero alemyllo e ma de ayala e diego de soto e diego fiolime e alfon